



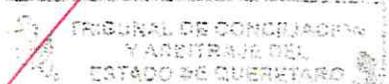
SINDICATO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

CON REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO No. 19

01. ORIGINAL CONVENIO LAB. DE FECHA CORRESPONDENCIA  
01. /ENE/2021 ADMINISTRATIVO  
OFICIO No.136  
ASUNTO: SOLICITUD  
Pinal de Amoles, Qro. 29 de Julio 2021

C.C. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL  
H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE QUERETARO.

PRESENTE:



03-08-2021



El que suscribe C. CUDBERTO ALVAREZ CAMACHO, Secretario General del Sindicato De Trabajadores al Servicios Del Municipio De Pinal De Amoles, Del Estado De Queretaro, personalidad que acredito en la toma de nota otorgada por este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, con Registro Numero 19.

Sirva este medio para comunicarle y depositar el Convenio Colectivo de Trabajo que se firmó entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro y el Sindicato de trabajadores al Servicio del Municipio de Pinal de Amoles el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha 01 de Enero del 2021.

ATENTAMENTE  
COMITÉ EJECUTIVO  
"UNION Y FUERZA"

C. CUDERTO ALVAREZ CAMACHO  
SECRETARIO GENERAL DEL S.T.S.M.P.A



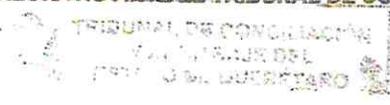
**SIN TEXTO**





**SINDICATO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES**

CON REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO No. 19



03-08-2021

**CORRESPONDENCIA  
ADMINISTRATIVO  
OFICIO No.116  
ASUNTO: SOLICITUD  
Pinal de Amoles, Gro. 15 de Julio 2021**



**C.C. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL  
H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**PRESENTE:**



El que suscribe C. CUDBERTO ALVAREZ CAMACHO, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, DEL ESTADO DE QUERETARO, personalidad que acredito en la toma de nota otorgada por este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, con Registro Numero 19, ante ustedes con el debido respeto comparezco y como mejor proceda en derecho expongo:

Que en nombre y representación de mis representados, por medio del presente escrito vengo a manifestar que en Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo en fecha 10 de Julio del año en curso, se trato lo respectivo a la Elección del Comité Ejecutivo del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE PINALDE AMOLES, DEL ESTADO DE QUERETARO y que dar por votación económica y unánime, manifestaron que el Comité Actual (con algunas modificaciones), siga vigente para el periodo del 10 de Julio del 2021 al 10 de julio del 2024, conforme al Artículo 11 del CAPITULO V sobre ASAMBLEA, CONSTITUCION, ATRIBUCION Y FUNDAMENTO de los Estatutos Internos del S.T.S.M.P.A., que a la letra dice: "La voluntad, esencia y expresión, acción y soberanía de los miembros del S.T.S.M.P.A., emana y radica en la determinación deliberada de los mismos, lo que constituye su Asamblea, siendo por tanto esta la autoridad máxima de su Constitución, fundamento y auto determinación".

Así como el Artículo 18 de los mencionados Estatutos, que a la letra dice: Son atribuciones de la Asamblea General:

1. "Designar o remover parcial o totalmente de acuerdo con el presente Estatuto y disposiciones legales relativas: A los integrantes de los Comités de Ejecutivo, comisiones y representantes ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Comisiones de Escalafón, como también representantes ante los diversos organismos: Oficiales, Sindicales y Políticos, que sean necesarios".

**EN TEXTO**





TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
03-08-2021  
RECIBIDO  
HORA 12:59  
Firma



PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO A 04 DE MARZO DEL 2021

CONVENIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LOS CC. C. LEADY ADILENE OLVERA CORDOBA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES Y LA C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN REGIDORA SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES REPRESENTADO POR LOS CC. CUDBERTO ALVAREZ CAMACHO SECRETARIO GENERAL, EL C. FAVIAN MARQUINA CRUZ SECRETARIO DEL INTERIOR, C. VICTOR ANDRES CEJA ALVAREZ PRESIDENTE DE VIGILANCIA, FUNDAMENTAMOS LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.



CLAUSULAS

QUIENES UNA VEZ ACORDARON LOS PUNTOS DE REVISION GENERAL DEL CONVENIO GENERAL QUE ENTRARA EN VIGOR APARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DEL 2021 Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 104 Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ACUERDAN BAJO EL SIGUIENTE ORDEN.

- I. PRIMERA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda un incremento salarial a partir del 1 de enero del 2021 a todos los trabajadores sindicalizados del 3.5% directo al salario de manera general.

**SIN TEXTO**





SEGURIDAD Y  
CONFIANZA  
PINAL DE AMOLES



II. SEGUNDA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda aumentar \$200 (doscientos pesos 00/100 m.n) al concepto de quinquenios de los trabajadores sindicalizados el cual será pagado de forma mensual quedando como lo establece la siguiente tabla.

año de servicio	pago actual	pago autorizado
5 años	\$470.00	\$670.00
10 años	\$520.00	\$720.00
15 años	\$570.00	\$770.00
20 años	\$620.00	\$820.00
25 a 30 años	\$770.00	\$970.00

III. TERCERA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar \$200 (doscientos pesos 00/100 m.n) al concepto de estímulo económico por el día del padre a los trabajadores sindicalizados quienes sean padres de familia sumando con ello \$700 (setecientos pesos 00/100 m.n) los cuales les serán entregados a los mismos en la fecha correspondiente.

IV. CUARTA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar \$120 (ciento veinte pesos 00/100 m.n) al concepto de canasta básica todos los trabajadores sindicalizados pagándoles en lo sucesivo un total de \$500(quinientos pesos 00/100 m.n) cada fin de mes.

V. QUINTA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar \$200 (doscientos pesos 00/100 m.n) al concepto de estímulo económico por el día de las madres quedando en un total de \$800 (ochocientos pesos 00/100 m.n) los cuales se les pagaran en la fecha correspondiente

VI. SEXTA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar un 20 % al concepto de prima vacacional quedando en un total del 70% el cual será pagado a todos los trabajadores sindicalizados en cada periodo vacacional



**SIN TEXTO**





SEGURIDAD Y CONFIANZA  
PINAL DE AMOLES  
COMUNIDAD EDUCATIVA



VII. SÉPTIMA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar \$150 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n) al concepto de estímulo económico para la compra de útiles escolares por lo cual en lo sucesivo se les pagaran \$600 (seiscientos pesos 00/100 m.n) por cada inicio de ciclo escolar para los hijos de los trabajadores sindicalizados que no cuenten con los beneficios de otras becas.

VIII. OCTAVA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar el concepto de becas escolares a los hijos de los trabajadores sindicalizados

Grado académico	monto de becas escolares
Primaria	\$350.00
Secundaria	\$450.00
preparatoria	\$600.00
Profesional	\$700.00

Cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que las instituciones educativas sean de carácter público.
2. Que cuenten con un promedio de 8.0 como calificación
3. Que el trabajador exhiba al municipio boletas o kardex
4. Que el alumno no goce de otra beca o concepto similar de programas gubernamentales proveniente del estado o de la federación

IX. NOVENA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementar los montos económicos por concepto de antigüedad a los trabajadores sindicalizados los cuales serán entregados a los mismos el día del aniversario del sindicato de trabajadores al servicio del municipio de Pinal de amoles como se establece en la siguiente tabla:

antigüedad	pago de días de salario
5 años cumplidos	15 días de salario

**SIN TEXTO**





10 años cumplidos	20 días de salario
15 años cumplidos	25 días de salario
20 años cumplidos	30 días de salario
25 y 30 años cumplidos	35 días de salario

X. DECIMA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda retabular con \$500 (quinientos pesos 00/100 m.n) quincenales de salario a 22 trabajadores como se establece en la siguiente tabla:

N.º	Nombre	Sueldo actual	Incremento	Monto a pagar
1	Sandra García Pérez	\$3,800.00	\$500.00	\$4,300.00
2	Rosa Etedy Reséndiz Velázquez	\$3,400.00	\$500.00	\$3,900.00
3	Isidoro Huerta Huerta	\$2,662.80	\$500.00	\$3,162.80
4	Daneli Guerrero Hernández	\$3,600.00	\$500.00	\$4,100.00
5	Luz del Carmen Yáñez Mejía	\$3,267.15	\$500.00	\$3,767.15
6	José Alejandro Guerrero Martínez	\$2,430.90	\$500.00	\$2,930.90
7	Isaac Aguilar Rincón	\$2,392.05	\$500.00	\$2,892.05
8	Judith Guerrero Mejía	\$2,500.00	\$500.00	\$3,000.00
9	Francisco Moreno Hernández	\$3,452.06	\$500.00	\$3,952.06
10	Azalia Jiménez Hernández	\$3,850.00	\$500.00	\$4,350.00
11	Ma. Leticia León Aguas	\$3,455.70	\$500.00	\$3,955.70
12	Ignacia Regina Guerrero Zúñiga	\$2,618.10	\$500.00	\$3,118.10
13	Yolanda Elizabeth Morado López	\$3,130.20	\$500.00	\$3,630.20
14	Nora María Soledad Camacho Álvarez	\$2,630.00	\$500.00	\$3,130.00
15	Jorge Enrique Barrera Vázquez	\$3,400.00	\$500.00	\$3,900.00
16	Everardo Guerrero Echavarría	\$2,860.00	\$500.00	\$3,360.00
17	Lourdes Guerrero Hernández	\$3,000.00	\$500.00	\$3,500.00
18	Aquileo Hernández Hernández	\$1,575.00	\$500.00	\$2,075.00



**SIN TEXTO**





19	Amado Herrera Ortiz	\$1,999.95	\$500.00	\$2,499.95
20	J. Carmen Sánchez Aguilón	\$1,825.00	\$500.00	\$2,325.00
21	María de la Luz Herrera Martínez	\$2,500.00	\$500.00	\$3,000.00
22	Lucila Aguilar Yáñez	\$3,083.85	\$500.00	\$3,583.85
23	Favian Marquina cruz	\$6,999.90	\$1,000.00	\$7,999.90
24	Ma. De Jesús Cruz Aguilar	\$4,769.85	\$1,000.00	\$5,769.85
25	Cudberto Álvarez Camacho	\$9,828.00	\$1,000.00	\$10,828.00
26	Víctor Andrés Ceja Álvarez	\$4,914.00	\$1,000.00	\$5,914.00

XI. DECIMA PRIMERA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda incrementarle, \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n) al estímulo económico a todas las secretarías sindicalizadas quedando en una cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n) mismo que será pagado en la fecha correspondiente

XII. DECIMA SEGUNDA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda apoyar a personal sindicalizado con 5 viviendas en los ejercicios fiscales anuales de los programas gubernamentales cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Se realizará un estudio socioeconómico para acreditar que las personas propuestas por el sindicato cumplan con los requisitos para ser beneficiados.
- b) Se apoyarán a trabajadores que no cuenten con casa propia.
- c) Respetando los lineamientos y términos que apliquen los programas.

XIII. DÉCIMA TERCERA: El municipio de Pinal de Amoles acuerda aportar una cantidad del 2% del salario de cada trabajador sindicalizado para la creación de un fondo de ahorro a los trabajadores sindicalizados aportación que será entregada por la dirección de finanzas a cada trabajador sindicalizado a más tardar en la primera quincena de diciembre de cada año con el descuento del mismo porcentaje del 2% a los trabajadores por lo que en esta



**SIN TEXTO**



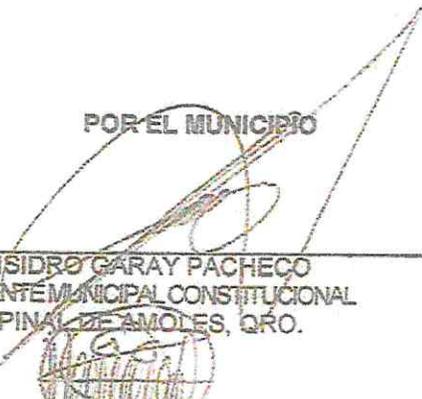
9



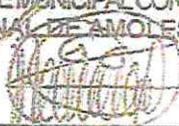
FIRMAN DE CONFORMIDAD Y DAN FE.

POR EL MUNICIPIO

POR EL S.T.S.M.P.A.

  
LIC. ISIDRO GARAY PACHECO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

  
C. CUDBERTO ALVAREZ CAMACHO  
SECRETARIO GENERAL DEL S.T.S.M.P.A.

  
C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN  
REGIDOR SINDICO  
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

  
C. FAVIAN MARQUINA CRUZ  
SECRETARIO DEL INTERIOR DEL S.T.S.M.P.A.

  
LIC. LEADY ADILEN OLVERA CORDOBA  
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE  
PINAL DE AMOLES, QRO.

  
C. VICTOR ANDRES CEJA ALVAREZ  
PRESIDENTE DE VIGILANCIA DEL S.T.S.M.P.A.



LA QUE SUSCRIBE LIC. ESMERALDA FLORES ESPINOZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. -----

-----**CERTIFICO**-----

EL PRESENTE DOCUMENTO EL CUÁL CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. -----

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. **DOY FE.**



**LIC. ESMERALDA FLORES ESPINOZA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

